

# INFORME SOBRE EXPRESIÓN DE INTERÉS

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

<b>Versión del Informe:</b>	1.0	<b>Estado:</b>	DEFINITIVO
-----------------------------	-----	----------------	------------

## I. Datos de la Operación:

### Identificación:

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN</b> (a rellenar por la Unidad de Gestión):	LA2.02.01
<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	Desarrollo de nuevas plataformas y proyectos tecnológicos basados en las TIC para Smart City municipal
<b>BENEFICIARIO</b> (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	Servicio municipal de Informática

### Línea de actuación:

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:</b>	Desarrollo de nuevas plataformas y proyectos tecnológicos basados en las TIC para Smart City municipal
<b>CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:</b>	LA2

### Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

<b>OBJETIVO TEMÁTICO:</b>	OT2. Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a las mismas.
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE2.3.3. Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la Administración Electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
<b>CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN</b>	078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónica).

<b>ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":</b>	Excmo. Ayuntamiento de Jerez
<b>ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:</b>	Subdirección General de Desarrollo Urbano - Ministerio de Hacienda

**Datos básicos:**

<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OPERACIÓN:</b>	1.624.800,00 €
<b>FECHA DE INICIO:</b>	25/10/2019
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b>	30/06/2022

**II. Antecedentes**

Nº	Hecho	Fecha
1	Resolución del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de ayudas EDUSI	14/12/2016
2	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en la que se acepta la ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez en el marco de la EDUSI	27/12/2016
3	Remisión por parte de la Alcaldía a la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos de la Aceptación expresa de las Ayuda FEDER concedida	28/12/2016
4	Aprobación del Manual de Procedimientos propuesto por el Ayto. de Jerez para la gestión de la EDUSI, por parte de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano	13/07/2017
5	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en el que se mandata a los servicios municipales a que inicien el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones previsto en el Manual, a través del envío de Expresiones de interés	27/07/2017
6	Aprobación del Manual de Procedimientos (v.2) propuesto por el Ayuntamiento de Jerez para la gestión de la EDUSI, por parte de la Subdirección General de Desarrollo Urbano.	30/01/2018

Nº	Hecho	Fecha
7	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en el que se APRUEBA LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS DELEGACIONES MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDUSI "JEREZ 2022".	24/05/2018
8	Envío de Expresión de Interés por parte del Servicio municipal de Informática	17/06/2019

III. Análisis del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 2.3.3.	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020 (HFP/1979/2016)	Sí	<p>El respeto a los citados principios generales y el cumplimiento de la legislación ha sido uno de los requisitos fundamentales en el diseño de la EDUSI aprobada. Así, por el hecho de haberse definido la operación en el marco de la línea de actuación LA02 del Plan de Implementación aprobado para la EDUSI, con la que está completamente alineada, se puede asegurar su cumplimiento en la definición de la operación.</p> <p>Además, a través de la entrega del documento DECA que se recoge como Anexo 2 de este informe, se informa a la unidad ejecutora de la obligación del cumplimiento de estos extremos en el despliegue de la operación.</p> <p>El respeto a la norma de subvencionabilidad es objeto de un análisis posterior en este mismo informe.</p>



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 2.3.3.	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.	Sí	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Igualdad entre beneficiarios</u>: se ha informado por varios métodos y mantenido varias reuniones con cada posible beneficiario para informarle de la posibilidad de presentar expresiones de interés en el marco de la EDUSI.</li> <li>- <u>Eficiencia y Eficacia</u>: se ha comprobado que la definición de la operación persigue los requisitos de eficacia y eficiencia.</li> <li>- <u>Sostenibilidad</u>: principalmente económica, porque se trata de una inversión que pretende conseguir un alto impacto en el ahorro de costes y recursos para el Ayuntamiento.</li> <li>- <u>Capacidad de los beneficiarios</u>: al tratarse de un servicio municipal, su propia capacidad queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación.</li> <li>- <u>Alineamiento con otras operaciones e instrumentos</u>: la operación forma parte del Plan Director del Servicio Informático municipal.</li> </ul>
3	Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> </ul>	Sí	La operación se encuentra alineada con la Línea de Actuación 2 definida en el Plan de Implementación de la EDUSI. Por lo que contribuirá eficazmente a su despliegue.

<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>			
<b>Nº</b>	<b>CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 2.3.3.</b>	<b>CUMPLI-MIENTO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir al programa operativo vigente.</li> </ul>	Sí	Como se ha señalado, la operación está alineada con los objetivos temáticos, objetivos específicos, prioridades de inversión y categorías de intervención del Programa Operativo.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> </ul>	Sí	La operación al formar parte del Plan de Implementación de la EDUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, pretende responder de forma clara e integrada a los retos y problemas identificados en la estrategia. Asimismo, tras el diagnóstico integral previsto en la propia operación, se elaborará un Plan Director que aborde los problemas de una forma integrada y que definirá vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.</li> </ul>	Sí	La experiencia y capacidad de los gestores viene expresada por la declaración que se incluye en la Expresión de Interés. Asimismo, al tratarse de un servicio municipal, su propia capacidad queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación.

4	<p>Adecuación a los principios rectores específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.</li> <li>• Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.</li> <li>• Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.</li> <li>• Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.</li> </ul>	Sí	<p>Esta Operación se justifica en la implantación de una arquitectura de información y comunicaciones robusta, abierta, transversal y altamente escalable que permita hacer realidad el concepto "Smart City" en la ciudad de Jerez de la Frontera, así como el posterior desarrollo y despliegue de servicios y aplicaciones avanzados, en los ámbitos de Medio ambiente, Energía, Movilidad Urbana, Sanidad, Seguridad, Ocio, Turismo, e_Administración, etc..., asegurando la viabilidad en toda la ciudad, así como la compatibilidad e interoperabilidad con nuevos y futuros servicios inteligentes.</p> <p>Se pretende pues dotar a esta ciudad de servicios de alto valor añadido que permitan aumentar el bienestar del ciudadano, a través de un uso intensivo de las TIC, para la incorporación de inteligencia a los sistemas y procesos de la ciudad, logrando una mejor y más eficiente gestión.</p> <p>De forma complementaria, es objetivo de esta implantación, el fomento de la colaboración entre empresas y agentes tecnológicos, diversificando el tejido empresarial actual hacia nuevos productos de alto valor añadido e incrementando la productividad, la transferencia tecnológica, el espíritu innovador y la creatividad de la ciudad.</p>
---	---	----	---

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE LA EDUSI	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
A	Incremento del ahorro municipal en la prestación de los servicios sin comprometer la funcionalidad de los mismos	Sí	La Operación conlleva un ahorro municipal en la prestación de los servicios, puesto que permitirá ahorrar el tiempo en que se tarda en ofrecer el servicio y, en consecuencia, producirá una mejora en la productividad y los costes del mismo. Asimismo, permitirá ofrecer nuevos servicios y más eficaces de Administración electrónica.
B	Inclusión de medidas encaminadas al aumento de la accesibilidad en los servicios telemáticos propuestos	Sí	La mejora en los servicios de la administración electrónica que se prevé ofrecer, prevista en esta operación, supondrá un aumento de la accesibilidad de los servicios telemáticos.
C	Maximización del número de personas beneficiadas directamente	Sí	Es un resultado evidente que la Operación, al objeto de mejorar los servicios de la administración electrónica, repercutirá en un mayor acceso por parte de la ciudadanía a los mismos y en un aumento en el número de personas usuarias y, por tanto, beneficiadas directamente con la operación. Pocas operaciones que se puedan poner en marcha en este sentido tendrían un mayor impacto en las personas beneficiadas.
D	Maximización de la capacidad de interacción y participación de la ciudadanía.	Sí	De forma paralela al criterio anterior, la mejora de los servicios de administración electrónica, aumentarán notablemente la capacidad de interacción y participación de la ciudadanía.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 2.3.3.	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
1	- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.	Sí	Los objetivos de la operación están perfectamente alineados con los perseguidos por la EDUSI y los previstos en el plan de implementación.
2	- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.	Sí	La propuesta presentada se encuentra en una fase muy avanzada de definición, considerándose que cuenta con la solidez técnica necesaria para garantizar su ejecución en tiempo y forma con los mínimos riesgos.
3	- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.	Sí	Se trata de una operación que contribuirá directa y ampliamente al cumplimiento de los indicadores de productividad identificados, ya que prevé aumentar tanto el número de usuarios de la sede electrónica del Ayuntamiento (E016), como el número de ordenadores de personal municipal conectados a red (E024).
4	- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.	Sí	El grado de integración de los principios horizontales es una de las máximas que orientan el diseño y despliegue de la EDUSI. Además, por el hecho de estar la operación directamente relacionada con la línea de actuación LA02 del Plan de Implementación de la EDUSI, se ha asegurado la integración de estos principios en su diseño y definición

IV. Análisis del cumplimiento de la normativa de subvencionabilidad del gasto:

Presupuesto desglosado de la operación.		
Tipo de gasto	Descripción	Importe
Suministro	Bus-Jerez	500.000,00 € IVA incluido
Servicios	Diagnóstico de la Ciudad	15.000,00 € IVA incluido
Suministro	Plataforma inteligente	150.000,00 € IVA incluido
Suministro	Implantación de verticales	954.925,00 € IVA incluido
Servicios	Difusión de la Operación EDUSI	4.875,00 € IVA incluido

Cumplimiento de las normas recogidas en la Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre			
Artículo	Criterio	Cumplimiento	Justificación
Norma general	¿Los gastos se corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	Los gastos se corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada.
	¿El beneficiario ha incurrido en el gasto y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023?	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	La operación no está iniciada aún, pero se espera que la misma esté ejecutada en junio de 2022 y, por tanto, el gasto se haya producido y abonado en el período indicado.

	¿El desembolso del gasto se ha hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad?	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input checked="" type="checkbox"/> No aplica	Aunque todavía no se ha llevado a cabo, se prevé que el desembolso del gasto se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.
I.2	¿El gasto se corresponde con alguno de los señalados en la norma 2 del título I de las normas sobre gastos subvencionables?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	Los gastos de la operación no se encuentran en ninguno de los supuestos contemplados como no subvencionables.  En este punto hay que hacer especial mención a que el IVA soportado por el beneficiario no es recuperable conforme a la normativa nacional aplicable.  Además, en la adquisición de los bienes objeto de la operación no se contempla la posibilidad de efectuar descuentos, ni incluir pagos en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad, etc.
I.3	¿Es subvencionable el gasto en función de la ubicación?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación está localizada en una zona FEDER determinada por el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (ahora denominado Programa Operativo Plurirregional de España). La operación no incluye gastos fuera de la ubicación aprobada (la ciudad de Jerez).
II. 4	¿El gasto incluye subvenciones y asistencia reembolsable?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.5	¿El gasto incluye costes indirectos?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No,	La operación no incluye este tipo de gastos.

		<input type="checkbox"/> No aplica	
II.6	¿El gasto incluye Costes de personal y costes de servicios prestados por personal externo?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.7	¿El gasto incluye adquisición de Terrenos y bienes inmuebles?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.8	¿El gasto incluye Costes de depreciación?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.9	¿El gasto incluye Bienes de equipo de segunda mano?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.10	¿El gasto incluye contribuciones en especie?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.11	¿Se incluyen Gastos de las administraciones y organismos públicos relativos a la preparación o ejecución de operaciones?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.12, II.13, II.14	¿El gasto incluye costes simplificados?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.15	¿El gasto incluye aportaciones a instrumentos financieros?	<input type="checkbox"/> Sí, <input checked="" type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.



**V. Otros análisis y comprobaciones realizadas:**

Por parte de la Unidad de Gestión, no se han realizado comprobaciones adicionales a las que se recogen en este informe y sus documentos anexos.

<b>FECHA DEL INFORME:</b>	24/10/2019
<b>RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:</b>	Marcelino Laínez de los Reyes
<b>CARGO/FUNCIÓN:</b>	Coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI
<b>FIRMA:</b>	Marcelino Laínez de los Reyes

## ANEXO 1. LISTA DE COMPROBACIÓN “S1”

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:</b>	LA2-02.01	<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	Desarrollo de nuevas plataformas y proyectos tecnológicos basados en las TIC para Smart City municipal	<b>BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):</b>	Servicio municipal de Informática
--------------------------------	-----------	--------------------------------	--	---	-----------------------------------

ITEM COMPROBADO	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
<b>Comprobaciones relativas al cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones y la Norma nacional de subvencionabilidad:</b>			
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de <ul style="list-style-type: none"> <li>los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato...?</li> <li>los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> <li>la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?</li> </ul>	Sí	El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 “Urbano” del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, que da respuesta a estos requisitos. Además la EDUSI de Jerez cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión.
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	Sí	Se justifica en el apartado III del Informe sobre Expresión de Interés.

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
3	¿La operación cumple con las Normas nacionales de subvencionabilidad?	Sí	Se justifica en el apartado IV del Informe sobre Expresión de Interés.	- Informe sobre Expresión de Interés
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No aplica	La operación no realiza en el marco de una ayuda de Estado.	
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	Sí	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención 078 del POCS	- Expresión de interés - DECA
6	¿Se ha atribuido la operación a la categoría de intervención correcta?	Sí	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención 078 del POCS	- Expresión de Interés - DECA
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	Sí	La operación está diseñada para que contribuya a lograr los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión 2c Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la Administración Electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.	- Expresión de Interés

ITEM COMPROBADO	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
8 ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	Sí	El DECA se incluye como anexo 2 al Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.	- DECA
9 ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación?	Sí	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación.  Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.	- Expresión de Interés - DECA

ITEM COMPROBADO	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN	
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).	Sí	Para ello ha utilizado los formatos aprobados e incluidos en el Manual de Procedimientos, y en la Expresión de interés ha acreditado que la operación no se encuentra concluida según RDC.	- Expresión de Interés - DECA

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	Sí	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por el Organismo Intermedio de Gestión.	- Expresión de Interés
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	Sí	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA
16	¿Está expresamente recogido en los CPSO la posibilidad de utilización de modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b), c) y d) y el artículo 68 del RDC?	Sí	Los criterios y procedimientos de selección de operaciones (CPSO) que se han utilizado son los del Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del 7 de junio de 2017.	- Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No aplica	La Autoridad de Gestión no ha autorizado la aplicación de modelos de costes simplificados en el marco de las EDUSI.	

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	No aplica	La operación no incluye la compra de terrenos.	
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	La expresión de interés se ha presentado en plazo a partir del Acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de Expresiones de Interés (24/05/2018 a 30/11/2022 a las 12:00 horas).	- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24/05/2018 - Expresión de Interés
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	sí	La expresión de interés se ha presentado junto con la documentación requerida.	- Expresión de interés
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	El objeto de la operación propuesta a través de la Expresión de interés, se corresponde inequívocamente con la línea de actuación 02 del Plan de Implementación de la EDUSI.	- Expresión de interés - Informe sobre expresión de interés
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	El beneficiario se trata de un servicio municipal, con la capacidad y solvencia suficientes para ejecutar la operación.	- Expresión de interés - Informe sobre expresión de interés - DECA

ITEM COMPROBADO	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN	
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	Sí	A través de una declaración específica en la Expresión de Interés el servicio solicitante ha comunicado este extremo.	- Expresión de interés
24	En caso de existir ayudas concurrentes ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No aplica	La operación no contempla ayudas concurrentes.	
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No aplica	La operación no contempla ayudas mínimos.	
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías: ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento? (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)	No aplica	La operación no contempla ayudas de Estado.	
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No aplica	La operación no contempla ayudas de Estado.	



ITEM COMPROBADO	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
28 ¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en las bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	La Expresión de Interés ha sido sometida a un análisis sobre la base de los criterios de selección y priorización de operaciones, cuyos resultados han quedado recogidos en el Informe elaborado por la Unidad de Gestión sobre la Expresión de Interés.	- Expresión de interés - Informe sobre expresión de interés
29 ¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	Sí	El Informe sobre la Expresión de Interés ha resuelto provisionalmente el otorgamiento de la ayuda, que finalmente será aprobado por la Unidad de Gestión.	- Informe sobre expresión de Interés - DECA
30 ¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	La cuantía de la operación se corresponde con el presupuesto previsto en la línea de actuación 02 del Plan de Implementación de la EDUSI.	- Informe sobre Expresión de interés - DECA

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	Sí	Se prevé que el otorgamiento de la ayuda correspondiente a la operación sea resuelto y aprobado por la Unidad de Gestión, el órgano municipal competente, en el marco de la EDUSI, para este tipo de resoluciones.	- DECA
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	La Unidad de Gestión y la Unidad ejecutora han tenido en cuenta, en este procedimiento de selección de la operación, las medidas propuestas por la Unidad Antifraude para la gestión de la EDUSI.	- DECA

## ANEXO 2. DECA

### Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

#### I. Datos de la Operación:

##### Identificación:

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:</b>	LA2-02.01
<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	Desarrollo de nuevas plataformas y proyectos tecnológicos basados en las TIC para Smart City municipal
<b>BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):</b>	Servicio municipal de Informática

##### Línea de actuación:

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA:</b>	Desarrollo de nuevas plataformas y proyectos tecnológicos basados en las TIC para Smart City municipal
<b>CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:</b>	LA2

##### Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

<b>OBJETIVO TEMÁTICO:</b>	OT2. Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a las mismas.
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE2.3.3. Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la Administración Electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
<b>CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN</b>	078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónica).

<b>ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":</b>	Excmo. Ayuntamiento de Jerez
<b>ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:</b>	Subdirección General de Desarrollo Urbano - Ministerio de Hacienda

**Datos básicos:**

<b>PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN</b>	1.624.800,00 €
<b>FECHA DE INICIO:</b>	25/10/2019
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b>	30/06/2022

**II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:**

<b>FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:</b>	17/06/2019
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:</b>	23/10/2019
<b>RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:</b>	Marcelino Laínez de los Reyes Coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI

<b>FECHA DE ENTREGA DEL DECA:</b>	25/10/2019
<b>PERSONA QUE RECIBE EL DECA:</b>	Jesús Fe Ripalda
<b>CARGO/FUNCIÓN:</b>	Director en funciones del Sistema de Información Municipal
<b>FIRMA:</b>	Jesús Fe Ripalda

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (Servicio municipal de Informática):

**DECLARA:**

- > Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

**Y ACEPTA:**

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- > La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER.

### III. Requisitos que debe cumplir la Operación:

1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

El **objeto** de esta operación, en consonancia con la Línea de Actuación 02 de la Estrategia, es la implantación de una arquitectura de información y comunicaciones robusta, abierta, transversal y altamente escalable que permita hacer realidad el concepto "Smart City" en la ciudad de Jerez de la Frontera, así como el posterior desarrollo y despliegue de servicios y aplicaciones avanzados, en los ámbitos de Medio ambiente, Energía, Movilidad Urbana, Sanidad, Seguridad, Ocio, Turismo, e Administración, etc..., asegurando la viabilidad en toda la ciudad, así como la compatibilidad e interoperabilidad con nuevos y futuros servicios inteligentes.

Se pretende pues dotar a esta ciudad de servicios de alto valor añadido que permitan aumentar el bienestar del ciudadano, a través de un uso intensivo de las TIC, para la incorporación de inteligencia a los sistemas y procesos de la ciudad, logrando una mejor y más eficiente gestión.

De forma complementaria, es objetivo de esta implantación, el fomento de la colaboración entre empresas y agentes tecnológicos, diversificando el tejido empresarial actual hacia nuevos productos de alto valor añadido e incrementando la productividad, la transferencia tecnológica, el espíritu innovador y la creatividad de la ciudad.

Las actuaciones a desarrollar se agrupan en los siguientes grandes bloques:

- Diseño y Desarrollo de una Arquitectura de Gestión, Información y Comunicaciones de un Centro Integral de gestión de información urbana (HW y SW) convergente con la Internet del Futuro y las redes de nueva generación, y despliegue de infraestructura HW Y SW soporte de servicios como base de una futura implementación a escala completa en la ciudad de servicios inteligentes.
- Implantación de una plataforma de gestión integral, que sirva de base para monitorizar, operar y gestionar los distintos servicios públicos a implementar en la ciudad, y que a través de un visor único se pueda consultar en tiempo real, efectuar sus seguimientos y controlar los resultados para su optimización, a través de algoritmos de integración de la información, tanto de los distintos servicios implementados como de los existentes en los Sistemas de Información Municipal.

Dicha plataforma deberá contar por tanto con las siguientes capas:

- Capa de integración e interoperatividad
  - Capa de almacenamiento y análisis
  - Capa de servicios avanzados
  - Cuadro de mando integral
  - Capa de identificación y autorización de accesos
  - Capa de administración, configuración y monitorización
- Diseño, Desarrollo y Despliegue de servicios avanzados, a escala parcial.

El avance de la sociedad de la información está generando nuevas necesidades en cuanto a desarrollo inteligente de municipios. A través de este objetivo temático, la ciudad de Jerez de la Frontera y su ámbito territorial, persigue varios objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de las personas que viven en los municipios y ciudades del término municipal como base del Bienestar Inteligente, y promoviendo que la ciudadanía participe para expresar su visión y afianzar su confianza en la administración.
- Gestionar de modo sostenible y eficaz los servicios públicos y sincronizar las políticas locales con las necesidades y aspiraciones reales de la ciudadanía.
- Impulsar la I+D+I en el contexto de la tecnología y servicios de las Smart Cities, generando de forma colateral nuevas oportunidades de empleo y crecimiento económico de la zona.

La Plataforma Smart Jerez debe permitir el auténtico despliegue de soluciones y servicios inteligentes en la ciudad, la oportuna mejora en la toma de decisiones y el aseguramiento de los niveles de seguridad, interoperabilidad y explotación de información que establecen normas y esquemas tecnológicos ampliamente aceptados.

La **ubicación** de esta operación, se desarrolla dentro del área delimitada en la Estrategia DUSI de Jerez de la Frontera.

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

<b>Importe objeto de ayuda:</b>	1.624.800,00 €
---------------------------------	----------------

<b>Aportación pública concedida:</b>	1.299.840,00 € (ayuda FEDER)
<b>Plan financiero:</b>	<p>Se trata de una serie de inversiones en suministros de equipamiento informático, así como de un servicio de diagnóstico de la Ciudad y otro de difusión de la operación. El desembolso de la totalidad del importe se prevé realizarlo una vez que se hayan recepcionado los distintos suministros y realizados los servicios, pagando los importes correspondientes contra factura.</p> <p>En los programas operativos Plurirregionales, la ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.</p> <p>Igualmente, se tendrá en cuenta que las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.</p>

### 3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

**Fecha de inicio:** Fecha de Aprobación de la Operación por el Delegado competente

**Fecha de finalización:** 30/06/2022

**Detalles del calendario:**

Al tratarse de una serie de suministros que prevé diversas entregas, la operación finalizará efectivamente cuando se hayan materializado las mismas, una vez contratados cada uno de los suministros, así como los servicios previstos y se hayan realizado efectivamente los pagos correspondientes.

Añualidad	Descripción	Importe
2019	Bus Jerez	500.000,00 €
2019	Smart City Planificación (Diagnóstico de la Ciudad)	15.000,00 €
2019	Smart City Desarrollo (Plataforma Inteligente)	150.000,00 €
2021	Smart City Desarrollo e implantación de verticales	954.925,00 €
2021	Difusión de la Operación EDUSI	4.875,00 €

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.	
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónica).	

5. Importe del coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública.	
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
<b>Importe del coste total subvencionable de la operación:</b>	1.624.800,00 €
<b>Importe de la ayuda pública:</b>	1.299.840,00 € (ayuda FEDER)

6. Costes simplificados (si aplica).	
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
<b>Tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1.c del citado Reglamento):</b>	No aplica
<b>Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado:</b>	No aplica
<b>Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado:</b>	No aplica

#### IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
7	Mantenimiento de un <b>sistema de contabilidad separada</b> y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.3. del Manual de Procedimientos



	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
8	Obligaciones en materia de <b>información y comunicación</b> sobre el apoyo procedente del FEDER	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
9	Custodia de documentos para mantenimiento de la <b>pista de auditoría</b> y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar.	- Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.4. del Manual de Procedimientos
10	La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar <b>medidas antifraude</b> eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
11	<b>Intercambio electrónico de datos</b> de la operación.	- Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Apartado 2.3.6. del Manual de Procedimientos

Adicionalmente a los elementos mínimos obligatorios del DECA, la Autoridad de Gestión considera que deben reflejarse en este documento, las obligaciones que, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, asume el beneficiario por el hecho de que la operación sea susceptible de ser cofinanciada por el FEDER; en este sentido, se comunica al beneficiario (Unidad Ejecutora), lo siguiente:

- Las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

- La posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- La posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- La obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

#### V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- > *Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.*
- > *Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.*
- > *Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.*

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.*

- b) *Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.*
- c) *El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.*
- d) *Los impuestos personales sobre la renta.*
- e) *Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.*
- f) *En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:*
  - 1. *Los descuentos efectuados.*
  - 2. *Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.*
- g) *Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).*
- h) *Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:*
  - i. *Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.*
  - ii. *Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.*

Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos:

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
12	Subvenciones o ayudas reembolsables	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
13	Ayudas de Estado	- Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
14	Costes indirectos subvencionables	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
15	Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	- Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
16			Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.		

	Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
17	Ubicación distinta de las operaciones	- Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
18	Operación generadora de ingresos	- Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. Justificación del método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:					

VI. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según *Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013*).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el *Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014*).

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	E016	Número de usuarios de la sede electrónica del Ayto.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	20.000
		E024	Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	200
4	4.5.3	E001	Consumo de energía final del municipio (KTEP/AÑO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		C032	Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (KWH/AÑO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.1	EU01	Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m2)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	C022	Superficie de suelo rehabilitado (Has)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
9	9.8.2	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	CO40	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO		¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	23,92%
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final del municipio	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes (pernoctaciones)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	R065N	Número de días al año con mala calidad del aire	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	



VII. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
21	La operación forma parte de un <b>Gran proyecto</b>	- Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
22	La operación forma parte de una ITI	- Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	La operación forma parte de la ITI de Cádiz. No existen requisitos adicionales que deban tenerse en cuenta por ello.
23	La operación es un <b>instrumento financiero</b>	- Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	